

**BET
ART
CALVIÀ**

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CINCO ARTISTAS

BetArt Calvià 2023

BetArt es una convocatoria bienal para la realización de intervenciones artístico-urbanas que tiene como finalidad última la configuración de un museo al aire libre de arte urbano integrado por obras en el espacio público para residentes y visitantes del municipio.

El Ajuntament de Calvià y la Fundació Calvià 2004, organizadores de BetArt Calvià 2023, convocan las BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CINCO ARTISTAS.

Las intervenciones de BetArt Calvià 2023 se harán en las zonas del Toro y Son Ferrer. El catálogo de espacios y emplazamientos disponibles se puede encontrar en issuu.com, visitcalvia.org y en el apartado de BetArt de la web calvia.com/cultura.

1 ÓRGANO Y OBJETO DE LA SELECCIÓN DE ARTISTAS

El órgano de selección de esta convocatoria es la Fundació Calvià 2004. El objeto es designar cinco artistas –o colectivos artísticos– locales, nacionales o internacionales, con experiencia en proyectos de arte urbano, para la realización de intervenciones artístico-urbanas. Estas se tendrán que llevar a cabo con boceto previamente presentado y validado por la Organización y la propiedad, en una pared o en una infraestructura del municipio de Calvià, que podrá ser tanto pública como privada.

2 CALENDARIO

31 de enero: fin del plazo para presentar la documentación de los candidatos.

Primera quincena de febrero: selección de artistas.

De mediados de febrero a mediados de marzo: validación de proyectos y gestión de las infraestructuras y material.

Del 14 al 28 de marzo: realización de las intervenciones artísticas.

3 COMPROMISOS

La participación en el BetArt se hará bajo la supervisión y aprobación de la Organización. Es por este motivo que se convocarán reuniones de seguimiento con los artistas, siempre que sean necesarias.

Los artistas se comprometen a:

- 1 Hacer la intervención o intervenciones en un máximo de 10 días.
- 2 Cumplir las medidas de seguridad y prevención que la Organización especifique, con una asistencia previa a una charla informativa municipal sobre prevención de riesgos.
- 3 Hacer la intervención o intervenciones ciñéndose al boceto presentado y validado previamente por la Organización.
- 4 Participar en el BetArt mediante la firma del convenio de colaboración con la Organización y la propiedad del espacio a intervenir.

La Organización se compromete a:

- 1 Coordinar el proyecto y las necesidades derivadas del BetArt.
- 2 Tramitar los espacios e instalaciones para hacer las intervenciones.
- 3 Asumir y dirigir el presupuesto.
- 4 Gestionar los materiales, alojamiento y dietas de los artistas.
- 5 Coordinar la comunicación.
- 6 Designar el personal para mantener contacto permanente con los artistas.

4 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los candidatos tienen que participar en el BetArt mediante la presentación de un proyecto artístico que incluirá, como mínimo, la siguiente información (en caso de colectivo artístico, hay que incluir la documentación solicitada de cada una de las personas que lo integran):

- 1 Hoja de inscripción (Anexo I).
- 2 Las personas residentes tienen que indicar en la hoja de inscripción si están empadronadas en Calvià.
- 3 Dossier y currículum artístico.
- 4 Especificación del título, técnica y tipo de obra (pintura, escultura, relieve, instalación...).
- 5 Descripción conceptual del proyecto.
- 6 Lista de los tres posibles espacios del catálogo en los cuales se querría ejecutar el proyecto.
- 7 Representación gráfica / boceto de la obra que se quiere ejecutar.
- 8 Tiempo aproximado de realización.
- 9 Descripción de las necesidades técnicas y materiales.
- 10 Presupuesto/desglose aproximado del gasto económico de las necesidades materiales.

Los artistas tienen que consultar el catálogo de espacios y emplazamientos disponibles e incluir en el proyecto una lista numerada de los tres espacios en los cuales les gustaría que se ejecutara su obra, siendo el 1 el lugar preferente. En caso de que los proyectos seleccionados coincidan en la selección del espacio, la Organización resolverá el conflicto.

Los artistas pueden presentar otras propuestas de espacios, que tendrán que ser valoradas por la Organización. La técnica y temática de los proyectos es libre. Sin embargo, se tiene que tener en cuenta la filosofía, misión o visión municipal, empresarial o institucional de la propiedad del espacio para que los proyectos artísticos no vayan en contra.

La obra tiene que ser original y no se tiene que haber hecho anteriormente.

Una vez hecha la selección de los jurados, si los artistas NO SON PERSONAS FÍSICAS, tendrán que presentar:

- A El DEUC (Documento Europeo Único de Contratación). Las personas extranjeras tendrán que acreditar este requisito mediante un informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o por la Oficina Consular en cuyo ámbito radique su domicilio.

- B** Una declaración certificada de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, esta declaración podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.
- C** Si se trata de una persona jurídica española, habrá que presentar el NIF/CIF de la empresa y la escritura de constitución y/o modificación, si es el caso, debidamente adaptada a la ley e inscrita en el Registro Mercantil. Si no lo es, habrá que presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, los estatutos o el acta fundacional en el que consten las normas por las cuales se regula su actividad, con inscripción, si es el caso, en el correspondiente registro público.
- D** Cuando la persona empresaria actúe mediante representación, se tendrán que aportar el DNI de la persona representante y el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, si es el caso, en el Registro Mercantil.
- E** Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea tienen que acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en la normativa de desarrollo de la LCSP. Además, tienen que acreditar que se encuentran habilitadas para hacer la prestación que constituye el objeto del contrato de acuerdo con la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando este Estado exija autorización especial o la pertenencia a una determinada organización.
- F** El resto de personas empresarias extranjeras tienen que acreditar su capacidad de obrar mediante un informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o a la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Así mismo, tienen que aportar un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo al hecho que el Estado de su procedencia admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga.

PLAZO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: hasta el 31 de enero de 2023.

CÓMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se puede presentar:

- A** Por **correo electrónico** a betart@calvia.com. Se tiene que especificar en el asunto: PROPUESTA BETART La fecha del correo no puede ser posterior al 31 de enero. La persona participante puede adjuntar hasta un máximo de 25 MB en cada correo.
- B** Mediante **correo certificado** o por **agencia de transportes**. En este caso, la fecha del matasellos no puede ser posterior al 31 de enero. La documentación se tiene que presentar, como mínimo, en soporte informático. Una vez hecho el envío, la persona participante lo tiene que comunicar por correo electrónico (betart@calvia.com) y adjuntar la imagen del recibo o justificante de envío. La dirección de entrega de la documentación es:

FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 - BETART CALVIÀ 2023
Ajuntament de Calvià
Carrer de Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 Calvià, Illes Balears

Una vez recibida la documentación, sea por correo electrónico, correo certificado o agencia de transportes, la Organización enviará a la persona participante un correo electrónico de confirmación de recepción. Si la persona participante no recibe este correo de respuesta, tiene que contactar telefónicamente con la Organización en el 971 139 181, antes de las 14 h del 31 de enero.

5 SELECCIÓN DE ARTISTAS

La selección de artistas la tiene que hacer un jurado formado por una persona técnica de la Fundación Calvià 2004, una persona técnica del Ajuntament de Calvià, una persona gestora del BetArt Calvià 2023 y una persona que haga de secretaria con voz pero sin voto.

El jurado tiene que seleccionar los cinco proyectos finalistas y se reserva el derecho de dejar parcial o totalmente desierta esta convocatoria si considera insuficiente la calidad artística.

El jurado tiene que valorar:

- A** La formación y trayectoria artística, especialmente la relacionada con proyectos de arte urbano y/o proyectos llevados a cabo a la vía pública o al aire libre.
- B** La calidad de su obra.
- C** La propuesta de intervención o intervenciones artístico-urbanas.
- D** La idoneidad de su participación en el BetArt y en el entorno social y físico del municipio de Calvià.

Los proyectos presentados, aún entendiendo su carácter efímero, tienen que garantizar un mínimo de durabilidad y resistencia en un espacio al aire libre y sin vigilancia.

El jurado tiene que valorar especialmente los proyectos en los cuales participe al menos una persona artista de Calvià, así como los que contribuyan a la defensa y difusión de los valores de igualdad entre mujeres y hombres, y la lucha contra la violencia de género; como también los que presenten valores ecológicos, de respeto medioambiental, sostenibilidad o reciclaje, de manera visual o argumental, en cumplimiento de la Agenda 2030.

Si se observan defectos u omisiones enmendables en la documentación presentada, la Organización lo notificará a la persona participante y le concederá un plazo no superior a 10 días naturales para que los enmiende. Si este plazo es insuficiente, se podrá, justificadamente, solicitar dos días más de plazo. La falta de enmienda, en el plazo, de los defectos u omisiones advertidos, puede dar lugar a la exclusión de la participación de la persona candidata.

Si la documentación de una persona participante contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no enmendables, podrá no ser admitida.

La Organización y las personas que integren el jurado tienen la facultad de interpretar estas bases. El sistema de votación será por mayoría simple y sus veredictos, inapelables. En caso de contingencia o conflicto, la Organización los resolverá basándose en criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

F CONDICIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTO

Cada uno de los cinco proyectos seleccionados para hacer las intervenciones está dotado con un máximo de 2.000,00 € (IVA incluido) en concepto de necesidades técnicas y materiales para llevar a cabo la obra: pintura y otros materiales de bellas artes, grúas y/o andamios, material de prevención de riesgos... La Organización gestionará el presupuesto para cada uno de los proyectos. Los artistas, o colectivo artístico, recibirán una única gratificación de 1.600,00 € (más el IVA correspondiente) por la realización de su proyecto y los compromisos señalados en la cláusula tercera. Este pago se tiene que hacer después de la finalización del proyecto, y siempre en un plazo máximo de 30 días.

Si el artista es persona física –no se presenta ni como empresa ni como autónomo/a–, quedará exenta de IVA, de acuerdo con la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del IVA. A estas cantidades se les aplicarán las retenciones legales vigentes. Así mismo, la Organización asume los traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto y el alojamiento, además de 20 € por día de participación en concepto de dietas. Los gastos de los desplazamientos durante su estancia, como también los de viaje, van a cargo de los participantes. Sin embargo, la Organización abonará el 50% del importe del viaje hasta un máximo de 200 € por participante no residente.

El alojamiento estará situado en Son Ferrer. Dependiendo de la ubicación de la intervención respecto al hospedaje, puede considerarse necesario el alquiler de un vehículo, que irá a cargo de los participantes. Del alojamiento a la ubicación más alejada de los espacios ofrecidos, hay una distancia aproximada de 26 minutos caminando, 7 en bicicleta y 5 en coche. Para facilitar los desplazamientos, la Organización procurará habilitar un lugar en el que almacenar los materiales de pintura lo más cerca posible de los espacios en los que se intervendrá.

1 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las intervenciones artísticas pasarán a ser propiedad del Ajuntament de Calvià y se sumarán al patrimonio municipal en las condiciones especificadas en el convenio regulador de los compromisos de las partes implicadas en cada intervención.

Los autores y autoras autorizan el Ajuntament de Calvià a hacer uso, difusión, distribución, comunicación pública, exhibición y reproducción de las intervenciones artístico-urbanas con fines culturales o promocionales, indicando siempre la autoría y ateniéndose a lo dispuesto en la legislación vigente sobre propiedad intelectual en España.

No pueden presentarse a esta convocatoria proyectos cuyos derechos de propiedad intelectual no pertenezcan íntegramente y sin excepción a la persona participante.



METODOLOGIA Y INFORMACIÓN ADICIONAL

La dedicación horaria de los artistas y la planificación de la realización de la obra es libre, pero siempre con el compromiso de que el proyecto presentado se lleve a cabo en su totalidad tal como se describa en la propuesta y en el tiempo acordado.

Los artistas tienen que ejecutar su intervención entre el 14 y el 28 de marzo de 2023, durante 10 días consecutivos como máximo.

Los artistas tendrán que planear su participación en el BetArt asegurando su presencia los días 20, 21 y 22 de marzo, de forma que los integrantes del BetArt Calvià 2023 coincidan y se conozcan. En casos excepcionales, y siempre de manera pactada con la Organización, la ejecución del proyecto podrá exceder el tiempo marcado. Los artistas tendrán que especificar las fechas de intervención, independientemente de que quieran alargar su estancia. En este caso, los gastos correspondientes irán a cuenta del participante.

Los artistas tienen que ser mayores de edad y pueden presentarse de forma individual o colectiva. En el último supuesto, una de las personas miembros tendrá que ser asignada como representante a efectos de comunicación y gestión con la Organización.

Cada artista puede presentar hasta un máximo de tres proyectos, aunque solo uno será seleccionado. En caso de que el artista disponga de tiempo y materiales, podrá hacer más intervenciones una vez haya finalizado la intervención objeto de su participación, siempre siguiendo las condiciones de participación en el BetArt.

La ejecución de las intervenciones se tiene que hacer de acuerdo con el bocteo presentado y validado por la Organización.

Los artistas tienen que cumplir las medidas de seguridad que la Organización especifique, asistir a una charla informativa sobre prevención de riesgos y usar los materiales de prevención de riesgos que se les entregará.

La Organización asumirá el seguro de responsabilidad civil y un seguro colectivo de accidentes.

La Organización se reserva el derecho de aportar cualquier empresa como colaboradora o patrocinadora.

Los artistas tendrán que informar a la Organización de posibles patrocinios y subvenciones para la organización de los proyectos.



FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CON ARTISTAS

Una vez se seleccionen los artistas, y antes de hacer la intervención, se tiene que formalizar un convenio (Anexo II) que regule los compromisos de las partes.

La Fundación Calvià 2004 y/o el Ajuntament de Calvià pueden renunciar a celebrar el acontecimiento por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado. Si los artistas que se seleccionen incumplen las obligaciones que los corresponden, la Fundación Calvià 2004 y/o el Ajuntament de Calvià estarán facultadas para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del convenio.

Si por causa imputable a un artista seleccionado no se puede formalizar el convenio, la Fundación Calvià 2004 puede acordar la resolución de la selección y proponer la selección de un autor no seleccionado por el jurado.

Los artistas seleccionados tienen que reconocer a la Fundación Calvià 2004 y/o el Ajuntament de Calvià la facultad de renunciar al convenio que se suscriba en cualquier momento.

10 PRERROGATIVAS DE LA FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 Y JURISDICCIÓN

El convenio se regula por lo establecido en este documento y la legislación que sea aplicable.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda haber en el desarrollo del convenio que se tiene que firmar para establecer los compromisos de las partes. En caso de que no sea posible una solución amigable, y que resulte procedente un litigio judicial, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, tienen que acordar someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Palma (Mallorca).

La finalidad del tratamiento de datos de las personas participantes es la tramitación y gestión de la convocatoria para la realización de intervenciones artístico-urbanas del BetArt Calvià 2023 y se tiene que hacer en conformidad con la normativa española vigente relativa a la protección de datos personales, tal como se detalla en la hoja de inscripción. Las personas participantes garantizan que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actuales, y son responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pueda acontecer como consecuencia de esta obligación.

Las personas seleccionadas aceptan que su imagen y nombre se publiquen como finalistas de esta convocatoria, y permiten la utilización de las imágenes y de la información que pongan a disposición de la Organización para la divulgación de su trayectoria artística, de la obra, de sus bocetos y de su proceso de elaboración, y para la difusión en general del BetArt.

La Organización puede renunciar a hacer las intervenciones por razones de interés público o fuerza mayor, o desistir del procedimiento tramitado.

Para mayor información se podrá contactar en el teléfono 971 139 181 o a través del correo electrónico betart@calvia.com

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

HOJA DE INSCRIPCIÓN

¿Es artista o colectivo de artistas?*

Nombre y apellidos (a efectos de gestión administrativa):

Nombre artístico (el que se usará para la difusión del proyecto):

DNI o pasaporte:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

CP y población:

Empadronament a Calvià (sí/no):

Teléfono/s:

Correo electrónico:

Dirección del blog, web, o cualquier otro enlace con información de la persona participante, si se tiene:

Observaciones:

* En el caso de colectivos de artistas, los datos personales, así como la firma de este anexo, tienen que ser los de la persona que actúe como representante del colectivo. Además, se tiene que especificar, en hoja aparte, nombre, apellidos y fecha de nacimiento de todas las personas integrantes del colectivo.

Fecha:

Firmado:

En conformidad con lo que establece la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los participantes que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Fundación Calvià 2004, con CIF G57253262 y domicilio social situado en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184, Calvià, Mallorca, Illes Balears, y correo electrónico info@fundacioncalvia.com, con el fin de atender los compromisos derivados de la inscripción en esta convocatoria.

La licitud del tratamiento es el artículo 6.1.a) del Reglamento general de protección de datos, según el cual el interesado ha dado el consentimiento para tratar sus datos personales para uno o varios fines específicos, como por ejemplo aceptar las condiciones y requisitos de participación.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual fueron recopilados por FUNDACIÓN CALVIÀ 2004, y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar, todo esto de acuerdo con las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal.

Los participantes pueden ejercer los derechos contemplados en la normativa de protección de datos, entre otros, los de acceso, rectificación o supresión, poniéndose en contacto mediante comunicación escrita dirigida a FUNDACIÓN CALVIÀ 2004, con CIF G57253262, y domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184, Calvià, Mallorca, Illes Balears, y correo electrónico info@fundacioncalvia.com. También pueden obtener más información a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@fundacioncalvia.com

Si en el ejercicio de sus derechos los participantes no han sido debidamente atendidos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (sede electrónica <https://sedeagpd.gob.es/> o a la dirección de la calle Jorge Juan, 6, 28001, Madrid). Con carácter previo, pueden dirigirse a la persona designada por la Fundación Calvià 2004 como delegado de protección de datos personales (dpd@fundacioncalvia.com).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIÓN, ARTISTA, FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 Y AJUNTAMENT DE CALVIÀ PARA EL BETART CALVIÀ 2023

Calvià, dia de mes de 2023

De una parte, Natividad Francés Gárate, como primera teniente de alcalde delegada de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local del Ajuntament de Calvià, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía con fecha 21 de septiembre de 2019, que interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, con NIF P0701100J y domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 Calvià vila.

De otra parte, Javier Pascuet de la Riva, en su condición de secretario de la Fundación Calvià 2004, por acuerdo del patronato adoptado en reunión celebrada el 18 de diciembre de 2018, que interviene en nombre y representación de la Fundación Calvià 2004, con CIF G57253262, y domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184, Calvià.

De otra parte, nombre apellido apellido, que actúa en nombre y representación propia, con DNI XXXXXXXXX, y domicilio en la calle, no, CP y localidad.

De otra parte, nombre apellido apellido con DNI XXXXXXXXX con nombre cargo, en nombre y representación de nombre institución, con CIF XXXXXXXXX y domicilio en la calle, no, CP y localidad.

COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, concretamente en su artículo 25, recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que estos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, tienen que promover todo tipo de actividades y dar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones del vecindario. De este modo, este artículo, en el punto 2, en materia turístico-cultural, recoge las siguientes competencias para las entidades locales:

- «h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- m) Promoción de la cultura y equipaciones culturales.»

Por lo tanto, el BetArt Calvià se aviene perfectamente al objeto y oportunidad del mismo artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ajuntament de Calvià, desde el Departamento de Cultura, colabora en los proyectos y actividades culturales para la difusión, exposición y promoción de obras de arte con la principal finalidad de incentivar el desarrollo cultural y social del municipio, y que el BetArt es un proyecto cultural consistente en la realización de intervenciones artísticas en diferentes edificios e infraestructuras del municipio.

Segundo. Que la Fundación Calvià 2004 organiza, gestiona y trabaja conjuntamente con el Ajuntament de Calvià en la realización del BetArt 2023.

Tercero. Que **nombre apellido apellido** es artista y ha sido seleccionado/a para participar en el BetArt y hacer una obra de nueva producción, específica y entendida como una intervención artística enmarcada en el mencionado proyecto.

Cuarto. Que **nombre institución** ha mostrado su interés en participar en el BetArt y en proporcionar la superficie en la que se ubicará la obra.

Quinto. Que es deseo de todas las partes suscribir este convenio de colaboración según las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del acuerdo

Establecer mediante convenio de colaboración los compromisos que asumen cada una de las partes firmantes en el desarrollo del BetArt Calvià 2023, siempre de acuerdo con los preceptos de las «Bases de participación para la selección de cinco artistas» publicadas en el Perfil del Contratante de la web de la Fundación Calvià 2004 y de la web del Ajuntament de Calvià.

Segunda. Compromisos del Ajuntament de Calvià

El Ajuntament de Calvià asumirá las siguientes funciones organizativas para el BetArt 2023:

1. Participación en el diseño y ejecución del proyecto.
2. Coordinación de la producción de la intervención artístico-urbana.
3. Apoyo en la comunicación del proyecto.
4. Coordinación con **nombre institución**.
5. Coordinación con **nombre artista**.

Tercera. Compromisos de la Fundació Calvià 2004

La Fundació participará en el desarrollo de BetArt Calvià 2023 colaborando en las gestiones siguientes:

Abono mediante presentación de factura o firma de recibo a **nombre artista** por la ejecución de la intervención/obra objeto de este convenio, por un total de mil seiscientos euros (1.600,00 €) más el IVA correspondiente, al cual se le aplicarán las retenciones legales vigentes.

- Otras colaboraciones que sean necesarias dentro de la organización del proyecto.

Cuarta. Compromisos de **nombre institución**

Nombre institución autoriza la realización de la obra en la superficie acordada.

Quinta. Compromisos del autor o autora

- Ejecución de la obra.

- **Nombre autor/a** autoriza el Ajuntament de Calvià, la Fundació Calvià 2004 y **nombre institución** a hacer uso, difusión, distribución, comunicación pública, exhibición y reproducción de las intervenciones artístico-urbanas con fines culturales o promocionales, indicando siempre la autoría y ateniéndose a lo dispuesto en la legislación vigente sobre propiedad intelectual en España. Así mismo, el autor o autora tiene que consignar que la obra forma parte del BetArt en todo tipo de divulgación que haga, siempre que el contexto divulgativo lo permita.

Sexta. Forma de pago

La Fundación Calvià 2004 ha de abonar a **nombre artista** la cantidad mencionada en la cláusula tercera una vez haya acabado la intervención/obra objeto de este convenio y siempre en un plazo máximo de 30 días.

Séptima. Justificación

La justificación de la realización de la intervención/obra objeto de este convenio requerirá que esta se haya finalizado y hecho a partir del boceto aceptado previamente por las partes signatarias.

Octava. Vigencia del convenio y causas de resolución

Este convenio tiene efecto desde el momento de la firma hasta cinco años después de la intervención, prorrogable a dos años más.

Este convenio se puede resolver, con audiencia previa de las partes, por las causas siguientes:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes, que se tendrá que documentar por escrito.
- b) El incumplimiento grave y/o manifiesto de las obligaciones de una de las partes firmantes del convenio.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.

Novena. Temporalidad y conservación de la obra

La localización de la obra tiene que ser en un espacio al aire libre y visible desde el exterior, por lo cual no se prevé la conservación, deterioro, o posibles siniestros que pueda sufrir la obra, ni se asegura la temporalidad, dado que la existencia de la obra se concibe con carácter efímero. La obra no podrá ser destruida o sustituida por ninguno de las partes durante la vigencia de este convenio.

Décima. Seguimiento vigilancia y control del convenio

Las partes acuerdan la creación de una comisión paritaria para supervisar y hacer el seguimiento de los objetivos del convenio.

La comisión estará formada por una persona representante de la Fundación Calvià 2004, una persona representante del Ajuntament de Calvià, una persona representante de la institució y el artista. La Comisión tiene que resolver las situaciones excepcionales que pueda haber sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que se puedan derivar de este convenio para llegar a un acuerdo amistoso. En caso contrario, tendrá que actuar de acuerdo con la cláusula decimotercera de este convenio.

Decimoprimera. Régimen de modificación

En el supuesto de que cualquiera de los contenidos de este convenio quede sin efecto, la validez de los contenidos restantes no quedará afectada.

Todas las partes acuerdan reemplazar el contenido invalidado por otro contenido que respete al máximo los intereses de todas las partes de este convenio.

Los cambios o añadidos a este convenio tienen que ser establecidos por escrito.

Decimosegunda. Protección de datos

De conformidad con lo que establece la normativa española vigente relativa a protección de datos personales, se informa que los datos personales de los participantes serán incluidas dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de la Fundación Calvià 2004, con el fin de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida.

Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito dirigido a la siguiente dirección: calle de Julià Bujosa Sans, batle, 1, Calvià, 07184, Mallorca, Illes Balears.

Si en el plazo de 30 días no se comunica lo contrario, se entenderá que los datos no han sido modificados, que los participantes se comprometen a notificar cualquier variación, y dan el consentimiento para utilizarlos con el objetivo de poder fidelizar la relación entre las partes.

Decimotercera. Incumplimientos, legislación y tribunales

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio por una de las partes facultará a las otras para rescindirlo.

Este convenio se regula por lo que establecen sus cláusulas y por la legislación que esté aplicable.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda haber en el desarrollo de este convenio. En caso de que no sea posible una solución amigable en el marco de la comisión de seguimiento mencionada en la cláusula décima, y que resulte procedente un litigio judicial, todas las partes, con renuncia expreso a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Palma.

El Ajuntament de Calvià, la Fundació Calvià 2004, **nombre institución**, artista y, si es el caso, las personas que hacen de representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito.

Como prueba de conformidad con cada uno de los puntos del convenio, las partes lo firman por **cuadruplicado** ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Natividad Francés Gárate

Javier Pascuet de la Riva

Teniente de alcalde de Cohesión Social
del Ajuntament de Calvià

Secretario de la Fundació Calvià 2004

Nombre apellido apellido

Nombre apellido apellido

Artista

Nombre cargo institución